

Circular Nro. SB-IG-2024-0044-C

Quito D.M., 02 de agosto de 2024

Asunto: Alcance a la Circular Nro. SB-IG-2024-0042-C

Entidades del Sector Financiero Público, Entidades del Sector Financiero Privado Y
Entidades de Derecho Público del Sistema de Seguridad Social

De mi consideración:

En relación a la circular Nro. SB-IG-2024-0042-C de 30 de julio de 2024, mediante el cual este organismo de control puso en conocimiento el oficio Nro. CNE-PRE-2024-0533-OF de 25 de julio de 2024, remitido por la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar en calidad de Presidente del Consejo Nacional Electoral, y que entre otros aspectos requiere que se “(...) *implementen dentro de sus sistemas bancarios el Formulario de Licitud de Fondos adjunto al presente* (...)” énfasis agregado.

Al respecto, se ha identificado que el anexo señalado en el oficio Nro. CNE-PRE-2024-0533-OF, no se encontraba adjunto, esta Intendencia procedió a solicitar al Consejo Nacional Electoral remita el Formulario de Licitud de Fondos mencionado, razón por la cual se procede a dejar sin efecto la circular Nro. SB-IG-2024-0042-C, hasta disponer del formulario de licitud de fondos, el cual será remitido oportunamente para su cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Nelly Jeaneth Charco Pastuña.

INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Copia:

Economista
Viviana Isabel Zambrano Lopez
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios

Máster
José Xavier Pérez de la Puente
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado

Máster
Diego Rolando Vaca Enriquez.
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público, Subrogante

Abogada

Circular Nro. SB-IG-2024-0044-C

Quito D.M., 02 de agosto de 2024

Carmen Gabriela Meythaler Muñoz
Intendente Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social

Tecnóloga
Carolina Heidi Oña Taco
Asistente de Supervisión INCSF

db/vz